

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON LA SERIE AYT  
COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAJA CIRCULO I CORRESPONDIENTE AL  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO,  
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

**De:** **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de LA SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAJA CIRCULO I CORRESPONDIENTE AL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”.  
Paseo de la Castellana, 143 – 7º  
28046 Madrid

**A:** **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Miguel Ángel, 11 – 1ª planta  
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, debidamente facultado al efecto y en relación con **LA SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAJA CIRCULO I** correspondiente al fondo de titulización de activos **“AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (la “Serie”)

**COMUNICA**

- I.** Que con fecha 25 de marzo de 2008, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el “**Agente Financiero**”) suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios Financieros.
- II.** Que, asimismo, y con fecha 22 de diciembre de 2010, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (el “**Agente Financiero**”) suscribieron un Suplemento al Contrato de Prestación de Servicios Financieros.
- III.** Que en la cláusula 12.2 bis del Contrato de Prestación de Servicios Financieros se establece que:



*En caso de que en cualquier momento de la Emisión de la Serie correspondiente, la calificación de la deuda no subordinada no garantizada a corto plazo del Agente Financiero descendiera por debajo de A-1 (S&P) o fuese retirada, la Sociedad Gestora, en el plazo de treinta (30) días naturales desde que ocurriera dicha circunstancia actuará de conformidad con lo siguiente:*

*(a) obtendrá del Agente Financiero por parte de una entidad de crédito con calificación igual o superior a A-1 (S&P) un aval bancario a primera demanda incondicional e irrevocable y con renuncia al beneficio de excusión en garantía de las obligaciones del Agente Financiero bajo el presente Contrato, o bien*

*(b) obtendrá del Agente Financiero la pignoración de valores a favor del Fondo en garantía de las obligaciones contraídas por éste con el Fondo en las condiciones de sobrecolateralización necesarias para que las calificaciones de los Bonos no se vean rebajadas o retiradas, o*

*(c) en caso de no ser posible lo anterior, sustituirá al Agente Financiero por otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada a corto plazo tenga una calificación mínima igual a A-1 (S&P) contratando la máxima rentabilidad posible para los saldos de cada Cuenta de Tesorería, en su caso.*

*El Agente Financiero se compromete a poner en conocimiento de la Sociedad Gestora cualquier rebaja o retirada de su calificación crediticia otorgada por la Entidad de Calificación, tan pronto como tenga conocimiento de dichos supuestos. En el caso de que tenga lugar la sustitución del Agente Financiero, los gastos derivados de dicha sustitución correrán a cargo del Agente Financiero sustituido."*

- IV.** Que, con fecha 29 de marzo de 2012, STANDARD & POOR'S rebajó la calificación crediticia de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS a BBB.
- V.** Que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha abierto en Barclays Bank, S.A. una cuenta (la "**Cuenta Barclays**").
- VI.** Que, como medida transitoria previa a la realización de las actuaciones indicadas en el apartado II anterior, y con el objeto de mantener la calificación crediticia de los Bonos por STANDARD & POOR'S, la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, ha trasladado el saldo de la Cuenta de Tesorería a la Cuenta Barclays en el día de hoy.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 2012.

---

D. Luis Miralles García  
Director General  
**AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**